



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DEL BÍO-BÍO

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ALCALDIA

REF: Crea oficina municipal de  
protección civil y emergencia.

TREHUACO, 05 JUN 2018

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 0340/**

**VISTOS:**

- 1.- La necesidad de efectuar un ordenamiento administrativo en concordancia con las disposiciones legales que norman la debida gestión y administración del riesgo en el marco de la aplicación integral y oportuna del Plan Nacional de Protección Civil, Decreto N° 156 del 12 de marzo del 2002 del Ministerio del Interior, en el ámbito de la Comuna de Trehuaco y Seguridad Pública.
- 2.- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades artículo 4º letra i) "Las Municipalidades, en el ámbito de su territorio podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención del riesgo y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofe".
- 3.- La Ley N° 18.883, que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- Las necesidades del servicio y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La DESIGNACIÓN, por Decreto Alcaldício N° 0299 de fecha 10 de Mayo del 2018, sin perjuicio de sus labores habituales, al funcionario **SEGUNDO ROSAMEL CONCHA PEDREROS**, Administrativo, Grado 13º y con Formación Profesional en Protección Civil Nivel 3, impartidos por la ONEMI – Ministerio del Interior y Seguridad Pública (acreditado), como "Director Comunal de Protección Civil y Emergencia", quien será Subrogado por el Funcionario Municipal Administrativo, Grado 17º Luis Alberto Parra Nuñez, con atribuciones y prerrogativa que el Marco Legal de Protección Civil le confiere, en cuyo cumplimiento podrá convocar a los Funcionarios Municipales de las Unidades Operativas que sean necesarios y de disponer los recursos de transporte y maquinarias municipales, para enfrentar la etapa de Respuesta ante la ocurrencia de una Emergencia, Desastre o Catástrofe que afecte al territorio de la Comuna de Trehuaco.
- 2.- El Nombramiento, de Secretaria de la Oficina Municipal de Protección Civil y Emergencia a la funcionaria Administrativa, Contrata, Grado 16º María Báez Martínez, solo cuando se produzcan eventos adversos o destructivos, de conocimiento público local, provincial y regional sean estos de origen natural o antrópicos.
- 3.- Que se hace necesario realizar en todo el territorio de la comuna una eficiente y efectiva acción en Protección Civil, Emergencia y una reducción en riesgo en los desastres, catástrofes, desarrollando y ejecutando programas que privilegien las actividades de Prevención, Mitigación, Preparación, Respuesta y Rehabilitación, que respondan a una gestión integral en Protección Civil como área fundamental incidencia en el desarrollo humano.
- 4.- Que es menester de esta Administración Comunal constituir el Comité Comunal de Protección Civil, que por mandato legal preside el Alcalde de la Comuna y en consecuencia cuente con dedicación exclusiva de un "Director Comunal de Protección Civil y Emergencia "D.S. N° 156 -2002 (Artículo 4º, Título VI, y sus modificaciones posteriores año 2015, del cambio Ficha UFU por Ficha Básica de Emergencia (FIBE) y su modificación Informe ALFA.
- 5.- Dar cumplimiento al marco de acción Hyogo, que asumió Chile ante la ONU sobre el

**DECRETO:**

**1.- CREASE**, la Oficina Municipal de Protección Civil y Emergencia, e incorpórese al organigrama de funcionamiento municipal con dependencia directa del Alcalde.

**2.- DESIGNESE** como ubicación del Comité Comunal de Protección Civil, para su funcionamiento permanente la sala de reuniones de la Biblioteca Municipal y /o el Hall de la I. Municipalidad de Trehuaco o en su defecto el Hall del Internado Básico ubicado en Calle Luis Lamas s/n de la comuna de Trehuaco, por tanto equípese para el cumplimiento de su misión con los medios tecnológicos, de comunicación e informáticos necesarios, para una eficaz y eficiente gestión en Protección Civil y Emergencia en la Comuna.

**3.- CONSTITUYASE**, el Comité Comunal de Protección Civil y Emergencia a partir del Martes 05 de Junio del 2018 en la comuna de Trehuaco, a objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 156 del 12 de Marzo del 2002, y sus modificaciones posteriores, en su aplicación en la eficiente y eficaz gestión de Protección Civil, a los siguientes integrantes que firman en Acta Constitutiva que se adjunta a la presente:

**4.- REMITASE** copia del presente Decreto a la Gobernación Provincial de Ñuble, Dirección Regional de Emergencia de la Región del Bío-Bío y a la Oficina Nacional de Emergencia y Seguridad Pública del Ministerio del Interior , ONEMI – Santiago.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



LCI/LCR/srcp

Distribución :

- Concejales/ Representante Ejercito/ Representante PDI/ Representante de la II Zona Naval de Talcahuano/ Representante Carabineros de Trehuaco/ Encargado Provincial de Educación, Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)/ Administración Municipal/ Director de Obras Municipales/ Dideco/ DOM/ Control/ Secretaría Municipal/ Director de Secplan/ Jefe DAEM/ Jefe de Salud/ Representante CONAF/ Representante CGE/ Representante COPELEC/ Representante Cuerpo de Bomberos de Trehuaco/ Representante Cooperativa de Agua Potable de Trehuaco/ Representante Empresa GUIVAR/ Representante Empresa Leonera/ Director Escuela Básica Valle Lonquen/ Director Liceo República del Paraguay/ Representante de Prodesal/ Director Escuela Minas de Leuque/ Director Escuela G-1214 Maitenco/ Director de Protección Civil y Emergencia de Quirihue/ Monitora Red de Prevención Comunitaria Proyecto Arauco/ Representante de la Unión Comunal de Adultos Mayores/ Representante de los Discapacitados/ Representante y Coordinadora del Deporte Comunal/ Representante del Consejo de la Sociedad Civil/ Representante de la JJVV Minas de Leuque II/ Representante de la JJVV "El Aromo"/ Representante de la Presidencia del Comité APR/ Representante de la Presidencia Comunal de Viñateros/ Representante de la Intendencia por Déficit Hídrico/ Representante de la Coordinación y Distribución del Déficit Hídrico/ Representante del Internado Liceo República del Paraguay/ Representante de las Comunicaciones Sr. Wilson Ponce/ Representante de las Iglesias Evangélica/ Representante de la Iglesia Católica/ Representantes y Acreditadas de Fichas FIBE Municipal/ Profesional de Planificación Comunal Sra. Karina Arellano

